



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se declara la constitución del Coto Regional de Caza de Carrión.

En relación con el expediente de declaración del Coto Regional de Caza de Carrión ubicado en el término municipal de Villaviciosa,

Antecedentes de hecho

Primero.—Formulada solicitud de declaración de Coto Regional por el Club Deportivo "Carrión", de Villaviciosa, se sometió a la perceptiva Información Pública, al amparo del art. 21.1 del Decreto 24/91 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Caza del Principado de Asturias, se procedió a su exposición pública en el tablón de anuncios del Área de Atención Ciudadana del Principado de Asturias y tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa, siendo publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 126, de 22 de mayo del de 2017.

Segundo.—Durante el plazo establecido para la Información Pública no se han presentado alegaciones.

Fundamentación jurídica

Primero.—Visto que la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 69/2015 de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería.

Segundo.—El Coto Regional de Caza de de Carrión se declararía sobre terrenos que, estando sometidos a régimen cinegético especial, debieran pasar a ser de aprovechamiento cinegético común.

Tercero.—Considerando que los terrenos que se constituyen como coto regional presentan unas características físicas y biológicas adecuadas, disponen de un potencial cinegético singular, resultando conveniente regular la actividad cinegética con la finalidad de garantizar la pervivencia de las especies objeto de la referida actividad y su aprovechamiento, así como también las de la fauna silvestre en general.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/89 de 6 de junio de Caza, en el artículo 19.2 del Reglamento que la desarrolla y demás de general aplicación, oído el Consejo Regional de la Caza, del que se cuenta con su dictamen favorable

RESUELVO

Primero.—Que se declare constituido el Coto Regional de Caza solicitado por Club Deportivo "Carrión" de Villaviciosa, con las características que se describen en el anexo I, que acompaña a la propuesta de resolución.

Segundo.—Que se acuerde su inscripción en el Registro de Terrenos Cinegéticos de Régimen Especial con el número 175.

Tercero.—Que la vigencia del Coto sea de diez años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Cuarto.—Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Oviedo, a 10 de julio de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—P.D., Resolución de 11/09/2015 (BOPA de 28/09/2015), el Director General de Recursos Naturales.—Cód. 2017-07989.

Anexo I

- Peticionarios: Sociedad de Cazadores "Carrión".
- Nombre del coto: Carrión.
- Concejos afectados: Villaviciosa, parcialmente.
- Límites:
 - Norte: Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa y Coto Regional de Caza n.º 129, de Colunga-Selorio.
 - Sur: Término municipal de Piloña y Coto Regional de Caza n.º 159, Valdediós.
 - Este: Término municipal de Colunga (Coto Regional de Caza n.º 129, Colunga-Selorio).
 - Oeste: Coto Regional de Caza n.º 159, Valdediós.
- Superficie: 3.800 ha.
- Croquis límites: según mapa que se acompaña.

